

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Enero Diecinueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Rad: 2020-00441-00

Correspondió por reparto demanda Reivindicatorio instaurada por LUIS CARLOS TRUJILLO RUIZ Contra JOSE HECTOR NAVARRETE, FRANCISCO JAVIER SANDOVAL Y OTROS.

Hallándose al Despacho la presente Demanda Reivindicatorio de Mínima Cuantía, de acuerdo al escrito de demanda en su ítem de cuantía, observa el Juzgado que en atención al Acuerdo No PCSJA18-11062 del 24 de Julio de 2018, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que entro a regir a partir del 1 de agosto del año 2018, dejando sin efectos las medidas transitorias creadas por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, y al Parágrafo del art 17 del C.G.P., no es el competente para conocer de esta acción, recayendo la misma en el Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, en razón a la cuantía.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado RECHAZA DE PLANO esta demanda por falta de competencia.

En consecuencia, se ordena enviar la misma al Reparto de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, para lo de su cargo. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Original Firmado
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No. _____

Fecha: _____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA
CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El _____ quedó debidamente ejecutoriada la providencia anterior, Con ___ Sin ___ Recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario